



PODER JUDICIAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"



JGT/OAJ/C/06-25

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR: JGT/OAJ/C/06-25

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, COMISIONADOS, FUNCIONARIAS, FUNCIONARIOS, JUECES, JUEZAS, Y DEMÁS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS A UNA COMISIÓN ADMINISTRATIVA.
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago de su conocimiento que **las y los Integrantes del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos**, en la **Primera Sesión Extraordinaria de veintiocho de octubre de dos mil veinticinco**, **determinaron lo siguiente:**

"...ACUERDO GENERAL NÚMERO AG/01/2025-SE

PRIMERO. Se dejan sin efecto todas y cada una de las Comisiones administrativas permanentes y/o temporales, colegiadas o unitarias, creadas con anterioridad a la formal instalación de este Órgano de Administración Judicial, conformadas para atender los asuntos administrativos del Poder Judicial del Estado de Morelos, ya sea que se hubiesen constituido por las Magistradas o Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, funcionarias, funcionarios, Jueces, Juezas, y demás personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Con motivo de la disolución de toda Comisión en términos del artículo que antecede, las personas servidoras públicas que hayan sido asignados a una Comisión administrativa, deberán entregar un reporte por escrito de sus acciones realizadas, así como de las que a la fecha se encuentren pendientes y el estatus que guardan en su caso, incluyendo toda la documentación oficial correspondiente.

TERCERO.- De igual manera, deberán hacer entrega de manera formal, de todos los recursos materiales y financieros que para efectos de la Comisión les hubiesen sido asignados; y en su caso, realizar la debida comprobación del gasto, todo ello ante la instancia administrativa que se indique por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano de Administración Judicial.

CUARTO. Por consecuencia, se señala que una vez realizado lo anterior, este Órgano de Administración Judicial asume respecto de las acciones ejecutadas y pendientes, la responsabilidad de dar seguimiento o conclusión a las acciones administrativas generadas por conducto de las Comisiones creadas antes y después del decreto número Ciento Sesenta y Cinco, por el



Administrar para servir, servir para la justicia

que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6426 el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco; y para dar cumplimiento a las disposiciones actuales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, con independencia de su debida publicación en los medios oficiales respectivos.

SEGUNDA. Por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano, comuníquese la presente determinación al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que por su conducto se puedan generar las acciones necesarias de informar y requerir en términos de la presente determinación, a las Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos comisionados, funcionarias, funcionarios, Jueces, Juezas, y demás personas servidoras públicas, en los casos que corresponda.

TERCERA. Las personas servidoras públicas que deban realizar la entrega de recursos y reportes a que se refieren los artículos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Acuerdo, contarán con un plazo de **treinta días naturales** para realizarlo, contados a partir de que sean requeridos formalmente, conforme a lo que se señala en la Disposición que antecede.

CUARTA. La entrega recepción de los recursos, documentos y demás información que corresponda, no libera de ninguna responsabilidad a quienes hubiesen incurrido en esta durante el desarrollo de las acciones relacionadas con la Comisión que le haya correspondido.

QUINTA. Publíquese en el Boletín Judicial y la Página de Internet de este Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos..."

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos a 28 de octubre de 2025
PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

JAVIER GARCÍA TINOCO.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ.



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA EJECUTIVA